



NIT: 891.855



No. 202510130031331
 Fecha Radicado: 21-AUG-2025 08:1
 Destino: LUIS ORLANDO VEGA
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.		1551	Fecha: 25-07-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	VEGA LUIS ORLANDO		
Nit – Cc:	9520542		
Predio Numero	01020000014200080000000000(010201420008000)		
Dirección Del Inmueble	C 8 BIS 10 27		
Dirección De Cobro	C 8 BIS 10 27		
Matricula inmobiliaria	095-58799		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor VEGA LUIS ORLANDO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 9520542; quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. 01020000014200080000000000 (010201420008000), para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. 095-58799, registra dirección C 8 BIS 10 27 de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Que el predio identificado con código catastral No. 01020000014200080000000000 (010201420008000), adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2022 y 2025; donde tiene un Acuerdo de Pago No. 235 de las vigencias 2018 a 2022; en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2022 y 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

Sogamoso
CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal 2022 y 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 01020000014200080000000000 (010201420008000), con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-58799 y dirección C 8 BIS 10 27 de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
01020000014200080000000000	9.520.542	202676796	0	225	382						
Propietario		Años a pagar	Dirección	C 8 BIS 10 27							
LUIS ORLANDO VEGA		2022 a 2025	Avaluos	\$ 401.436,000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matricula Inmobiliaria	095-58799	11/08/2025	2021	11/08/2025	\$ 300.000						
Año	Tasa Ibar	Avaluo	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Desembolso	Aporte	Sob.Bombero	Alumbrado	Saldos Dev.	Otros	Total
2022	0.0075	357.516.000	2.325.657	2.496.964	0	0	46.512	0	0	46.512	4.860.133
2025	0.0085	401.436.000	3.412.203	95.100	0	0	68.244	0	0	68.244	3.575.660
		TOTALES	5.737.863	2.592.064	0	0	114.756	0	0	114.756	8.444.063

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2025

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

servientrega
Mundo de Soluciones

Proyectó: Sebastián M. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Cartera T1 N° 15-92 para que sea recibido el pago.

RESOLUCIÓN 1551 del 25 de julio 2025

No. 2 2 3 4 7 6 2 4 5 1

Tipo	# Folios	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cornejantes



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal; Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario;
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 15 / 9 / 2025 08 : 30



Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. 2233366030

REMITENTE

CÓDIGO SER: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51-174 BG 6

Teléfono:	email:
Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Desconocido																				
Renunciado																				
No entregado																				
No reclamado																				
Entregado a persona																				
Otro (Indicar cual)																				

SECRETARIA DE HACIENDA

SOGAMOSO

15 SEP 2025

RECIBIDA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Omaira Montana
C.C. 46.356.168
AUX. ADMINISTRATIVO

Observaciones en la entrega:



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES	PZ: 1
	73	CIUDAD: SOGAMOSO	
		BOYACA	F.P.: CREDITO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CARRERA 11 N 15 - 13			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
Teléfono: 3106729531			
País: COLOMBIA			
D.I./NIT: 891855130			
Cód. Postal:			
email:			
Dice Contener: 2234762451			
Obs. para Entrega:			
Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0 / 0 / 0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0 Peso (kg): 0
Vr. Sobre flete:	\$ 0.00	No. Remisión:	0
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:	0
Quién Enrega:			
DG-6-CL-IDM-F-58 V2			

MINISTERIO DE TRANSPORTES | Resolución No. 655 de Marzo 2001 | MINTRAC | Ley 1778 de Sept. 2001.

PRUEBA DE ENTREGA
GESTIÓN JUDICIAL



Servientrega S.A NIT 860.512.330-3 Principal, Bogotá D.C.
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045

CÓDIGO SER. SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA				No. NOTIFICACION
1	2	3	1	1	1	
—	—	—	Desconocido	—	—	
—	—	—	Rehusado	2	—	
—	—	—	No resido	—	—	
—	—	—	No reclamado	3	—	
—	—	—	Dirección errada	—	—	
—	—	—	Otro (indicar cual)	—	—	
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE						
—	—	—	—	—	—	—

RECIBÍ CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.I.)

GUIA No. 2234762451



FECHA Y HORA DE ENTREGA

— / — / —

Observaciones en la entrega:

Grado de Consanguinidad



Fecha: 1 / 9 / 2025 16 : 08

Fecha Prog. Entrega: 2 / 9 / 2025



GUIA No. 2234762451

DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	SOX	73	
SD2	CIUDAD BOYACA	SOGAMOSO	F.P. CREDITO
	NORMAL		M T TERRESTRE
	C 8 BIS 10 27		
	Nombre: LUIS ORLANDO VEGA		
	Teléfono: 3106729531		
	País: COLOMBIA		
	email: Dato no suministrado por el cliente		
	D.I./NIT: 9520542		
	Cód. Postal: 152211004		

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL PREDIAL'1551-2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Qué se Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Ministerio de Transportes Licencia No. 603 de Mayo 1999 - Min. de Hacienda Licencia No. 1718 de Sept 1993

GESTIÓN JUDICIAL

Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

NIT 860512330-3

0079230

Información Envío

No. de Guía Envío	2234762451	Fecha de Envío	1	9	2025
-------------------	------------	----------------	---	---	------

Remitente	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	LUIS ORLANDO VEGA		
	Dirección	C 8 BIS 10 27	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE				
---------------	---------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		15	9	2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad,	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) Intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo N°. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento Interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia MARISOL ARIAS CHAVEZ	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Barcode
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.15 07:21:34 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>	15 9 2025 7 21	2233366030	Número de Guía Logística de Reversa				

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.